Redacción actual

1.2.1. Procedimiento de admisión de solicitudes. Medición de promitentes.

El plazo de recepción de solicitudes para portar los tronos como promitentes, así como inscripción o renovación en lista de espera como aspirantes, será cada año desde el primer día hábil siguiente al 17 de Enero hasta el miércoles de ceniza, ambos inclusive, exceptuando sábados, domingos y festivos, La solicitud se formalizará personalmente en las vocalías de la Cofradía –Sección de promitentes- sita en Calle Bernardo López nº. 2 de Jaén, cumplimentando el formulario que se establezca. En casos justificados, la solicitud se podrá realizar por correo ordinario o electrónico, telefónicamente o por medio de algún mandatario designado expresamente por el interesado, debiendo aportar la talla medida a la altura de hombros.

Redacción que se propone

1.2.1. Procedimiento de admisión de solicitudes. Medición de promitentes.

El plazo de recepción de solicitudes para portar los tronos como promitentes así como inscripción o renovación en lista de espera como aspirantes, **se iniciará cada año cuando lo señale la Junta de Gobierno, que lo difundirá mediante nota visible en las sedes sociales y canónicas de la cofradía, y finalizará el día inmediatamente anterior al miércoles de ceniza** , exceptuando sábados, domingos y festivos, La solicitud se formalizará personalmente en las vocalías de la Cofradía –vocalía de promitentes- sita en Calle Bernardo López nº. 2 de Jaén, cumplimentando el formulario que se establezca. En casos justificados, la solicitud se podrá realizar por correo ordinario o electrónico, telefónicamente o por medio de algún mandatario designado expresamente por el interesado, debiendo aportar la talla medida a la altura de hombros.

El texto restante que completa la redacción del artículo, se mantiene inalterable.

Redacción actual

1.2.2. Procedimiento de clasificación, fijación de turnos y adjudicación de trono y turno.

B) Determinación de turnos para cada trono.

La Junta de Gobierno señalará cada año la duración de cada uno de los turnos, así como el lugar donde se han de producir los relevos.

TRONO DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.

1. Se tomarán las solicitudes adscritas al grupo **B) Promitentes de Nuestro Padre Jesús Nazareno**, más las de los Promitentes que, habiendo portado al menos tres años el Trono de María Santísima, cumplan 45 de edad, y por lo tanto pasarán a situación de jubilación; a ellos se unirán las de los promitentes del grupo D) 1.-, solo el primer año, para finalizar así una rotación completa, pasando éstos, para el siguiente año al grupo C)2. Si el número de solicitudes así seleccionadas fuese inferior al necesario para formar 6 turnos, se tomarán las que falten hasta cubrirlos de los promitentes del grupo C) Promitentes de María Santísima de los Dolores.

TRONO DE MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES.

1. Se tomarán las solicitudes del grupo C) Promitentes de María Santísima de Los Dolores, se unirán las de los promitentes del grupo D) 2.- para continuar con la Virgen, la rotación iniciada en 2017 con San Juan, pasando éstos, para el próximo año al grupo D) 1.-. Si el número de solicitudes de este tipo así seleccionadas fuese inferior al necesario para formar 5 turnos, se tomarán de los promitentes de Nuestro Padre Jesús definidos en el apartado anterior, tomando a los de menor edad, hasta completar los que falten hasta cubrir los turnos para el Trono de María Santísima de los Dolores que portarán un turno de Nuestro Padre Jesús y otro de la Señora.

Redacción que se propone

1.2.2. Procedimiento de clasificación, fijación de turnos y adjudicación de trono y turno.

B) Determinación de turnos para cada trono.

La Junta de Gobierno señalará cada año la duración de cada uno de los turnos, así como el lugar donde se han de producir los relevos.

TRONO DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO.

1. Se tomarán las solicitudes adscritas al grupo B) Promitentes de Nuestro Padre Jesús Nazareno, más las de los Promitentes que, habiendo portado al menos tres años el Trono de María Santísima, cumplan 45 de edad, y por lo tanto pasarán a situación de jubilación; a ellos se unirán las de los promitentes del grupo D) 1.-, solo el primer año, para finalizar así una rotación completa, pasando éstos, para el siguiente año al grupo C)2. Si el número de solicitudes así seleccionadas fuese inferior al necesario para formar 6 turnos, se tomarán las que falten hasta cubrirlos de los promitentes del grupo C) Promitentes de María Santísima de los Dolores. **El turno que harán estos promitentes, en el Trono de Nuestro Padre Jesús, lo realizaran sin detrimento del que les corresponda en el de María Santísima de Los Dolores que será preferencial.**

TRONO DE MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES.

1. Se tomarán las solicitudes del grupo C) Promitentes de María Santísima de Los Dolores, se unirán las de los promitentes del grupo D) 2.- para continuar con la Virgen, la rotación iniciada en 2017 con San Juan, pasando éstos, para el próximo año al grupo D) 1.-. Si el número de solicitudes de este tipo así seleccionadas fuese inferior al necesario para formar 5 turnos, se tomarán de los promitentes de Nuestro Padre Jesús definidos en el apartado anterior, **designando la Junta de Gobierno los turnos que de promitentes de Nuestro Padre Jesús que portarán además de su turno otro de María Santísima de los Dolores**.

El texto restante que completa la redacción del artículo, se mantiene inalterable.

Redacción actual

1.6. Faltas y sanciones.

Las conductas que se especifican seguidamente son constitutivas de faltas en el grado que en cada una se determina y se sancionarán conforme a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Disciplinario integrado en ellos con las particularidades propias de este colectivo de promitentes.

1.6.1. Faltas leves:

a) Ofender, injuriar, amenazar o acosar a cualquier cofrade por la labor, actividad, función o cargo que desempeñe en la Cofradía, tanto si se produce con ocasión de alguna actividad de la misma como si ocurre, en cualquier otro momento.

b) Dirigirse de manera desconsiderada o irrespetuosa a cualquier persona que participe o presencie el desfile procesional, aunque hubiese mediado provocación si esto se produce de forma ocasional y no.

1.6.2. Faltas graves:

a) La descritas como faltas leves en el apartado a) anterior, si tienen lugar de manera reiterada o persistente, o los términos empleados fuesen injuriosos, u originaran escándalo entre el público, acaparando su atención en detrimento de la procesión.

b) Desobediencia a las instrucciones de fabricanos y responsables de la organización, que actúen en el desempeño de sus funciones, cuando no tengan incidencia en el desarrollo u orden de la procesión.

c) Facilitar o favorecer el acceso al trono de personas no designadas para portarlo en ese turno.

d) Incomparecencia al turno, o hacerlo tarde, o bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otras sustancias que impidan su correcto cumplimiento a juicio de listeros o fabricanos.

e) Abandonar el turno sin comunicarlo al listero o fabricano con indicación del nombre y apellidos.

f) Incumplir el horario establecido para el turno, aumentando su duración.

1.6.3. Faltas muy graves:

a) Provocar, promover o favorecer desordenes, algarabías, plantes o desobediencias. Si la conducta fuese premeditada o se hubiese preparado organizadamente, se impondrá la sanción en su grado máximo.

b) Desobediencia al Hermano Mayor.

Redacción que se propone

1.6. Faltas y sanciones.

Las conductas que se especifican seguidamente, constituyen infracciones propias de la condición de promitentes, y se sancionaran conforme se indican en este protocolo, independientemente de que además puedan ser constitutivas de infracción tipificada y sancionable conforme a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Disciplinario.

1.6.1. Faltas leves:

c) **Comparecer al turno con falta de la uniformidad en la indumentaria establecida en este protocolo.**

1.6.4. Sanciones.

a) Las falas leves se podrán sancionar con apercibimiento o con suspensión de la condición de promitente durante un año, entendido como curso cofrade completo
b) Las faltas graves se sancionarán con la perdida de la condición de promitente por un periodo de 2 a 3 años.
c) Las faltas muy graves darán lugar a la perdida de la condición de promitente de manera definitiva.

1.6.5. Procedimiento Sancionador.

Se iniciará mediante informe del vocal de promitentes, en el que dará cuenta a la comisión permanente de los hechos que se consideran infracción conforme a este protocolo. La comisión permanente, si lo considera oportuno, ordenará la continuación del procedimiento y convocará al presunto responsable, en trámite de audiencia, dándole traslado de la los hechos contenidos en el informe, emplazándole para que, comparezca ante la Comisión permanente, para alegar lo que a su derecho convenga. Concluido este trámite la Comisión formulará propuesta de resolución que someterá a la Junta de Gobierno, que en su caso impondrá la sanción que proceda.

El texto restante que completa la redacción del artículo, se mantiene inalterable.

Redacción actual

1.8. Papeleta de sitio.

Con objeto de colaborar con los fines de la Cofradía, se establece la papeleta de sitio cuyo importe fijará anualmente la Junta de Gobierno.

Redacción que se propone

1.8. Papeleta de sitio.

Con objeto de colaborar con **los gastos de la procesión, se establece para todos los promitentes una aportación económica denominada "papeleta de sitio" que abonará cada promitente al formular su solicitud cuyo importe fijará anualmente la Junta de Gobierno.**